

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 53

Fecha Estado: 06/08/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020040093600	Jurisdicción Voluntaria	LUIS CARLOS LOPEZ CHICA	ALEJANDRA LOPEZ ARANGO	Auto que niega lo solicitado DG. Quien solicita no es parte del proceso. Deberá acreditar el interés.	05/08/2021		
05001311001020120115500	Ejecutivo	YELI ANDREA DAZA HERRERA	FABIAN DE JESUS GIRALDO	Auto que resuelve solicitudes AF. Accede a lo solicitado. Ordena oficiar.	05/08/2021		
05001311001020180022200	Ejecutivo	YERALDIN MUÑOZ SANCHEZ	LUIS FERNANDO DIAZ YEPES	Auto que reliquida crédito AF. de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso mediante el presente proveídoamodificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandada, pues noparte de la última liquidación aprobada por el Despacho y no relaciona debidamente los abonos a la deuda realizados por el demandado. -dg-	05/08/2021		
05001311001020180073500	Ejecutivo	CLAUDIA ALEXANDRA ROJAS MEJIA	WILMAR DE JESUS GARCIA MUÑOZ	Auto que reliquida crédito AF. de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso mediante el presente proveídoamodificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, pues noserelacionanadecuadamentelos abonos realizados por el demandadomediante los depósitos judiciales consignados mensualmente por su pagadory que amortizan el saldo debido. -dg-	05/08/2021		
05001311001020180074800	Ejecutivo	LEIDY DALANIA ORREGO TREJOS	DENIS ARLEY AREIZA PINO	Auto que reliquida crédito AF. de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso,mediante el presente proveído,aalterar de oficio la cuenta de la liquidación delcrédito dentro del presente asunto. -dg-	05/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020190033100	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GLORIA ELENA ROLDAN	MARIA CRISTINA BERNAL QUIJANO	Auto que requiere parte YG. En atención al escrito presentado por laapoderada de la señora LUZELENA BERNAL QUIJANO, y a efectos de dar trámite al mismo, deberá dar aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 162 del CG del P. Así mismo, deberá acreditar haber dado cumplimiento al artículo 3º inciso 2º del Decreto Ley 806 e 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 78 numeral 14 el C.G del P. -dg-	05/08/2021		
05001311001020190044200	Verbal	VALENTINA SERNA VELEZ	JUAN CAMILO CORREA PATIÑO	Auto que fija fecha de audiencia YG. para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo martes treinta y uno (31) de agosto de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Por otra parte, toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere a la señoraapoderada de la parte actora con el fin que se sirva indicar el correo electrónico de su poderdante y sus testigos tal fin. -dg-	05/08/2021		
05001311001020190068500	Ejecutivo	KEVIN ALEXANDER QUICENO LOPEZ	DIEGO ALEXANDER QUICENO GOMEZ	Auto que reliquida crédito AF. e conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso mediante el presente proveídoamodificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, pues noparte de los valores reconocidos en la sentencia, ni se relacionan adecuadamente los abonos por depósitos judiciales. -dg-	05/08/2021		
05001311001020190069900	Verbal	PAOLA GARCES	JOHN EDISON MORENO ACOSTA	Sentencia YG. Accede a las pretensiones de la demanda. DECLARAR que el señorLUIS JOSÉ MORENO ARBOLEDA, es el padre bilógico de laseñora PAOLA GARCES. Ordena Inscribir. -dg-	05/08/2021		
05001311001020190072500	Ejecutivo	ELSY DEL SOCORRO RIOS ALCARAZ	LUIS FERNANDO MANCO SUAREZ	Auto que reliquida crédito AF. de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso mediante el presente proveídoamodificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, pues no se relacionan los depósitosjudicialesrealizados por el pagador del demandado y que amortizan el saldo debido. De igual manera, se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandante en el sentido de decretar el embargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la pensión del demandado. -dg-	05/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020200006500	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE	YUDITH MILENA VELASQUEZ GALEANO	Auto que requiere parte MC. Teniéndose que, de un lado, el perito evaluador CANO ORTIZ designado dentro del presente proceso, se encuentra debidamente notificado del cargo asignado, desde el 02 de marzo de 2021, se ORDENA REQUERIRLO CON CARÁCTER URGENTE para que en el término de QUINCE (15) DIAS,se allegue dictamen, so pena de ser relevado del cargo, artículo 49 y 50 del C. Gral. P. Los mismos empezarán a correr una vez quede ejecutoriado el presente auto. De otro lado, y en el estado en el que se encuentra las diligencias, se procede a fijar fecha en donde seresolverán las controversias sobre las OBJECIONES relacionadas con los inventarios y avalúos,conforme al numeral 3° del artículo 501 del Código General del Proceso, para el día CATORCE (14) DE OCTUBREDE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVEDE LA MAÑANA(9:00 a.m.),modalidad video conferencia. -dg-	05/08/2021		
05001311001020200026200	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	OSCAR JOSE MUÑOZ BALLESTEROS	STELLA CORDOBA MURILLO	Auto que resuelve solicitudes YG. Atendiendo la petición presentadapor el apoderado de la parte interesada, sele informa,queprevio a acceder el emplazamiento de la parte demandada, deberá acreditar que no conoce los medios electrónicos donde se le puede remitir copia de la demanda y sus respectivos anexos, tal como lo ordena el artículo 8°del Decreto Ley 806 den 2020. -dg-	05/08/2021		
05001311001020200035900	Verbal	ADRIANA LUCIA RAVE HERRERA	JUAN FERNANDO CALLE ARISTIZABAL	Auto que acepta sustitución de poder YG. Se acepta sustitución de poder que presenta la abogada MARIA ALEJANDRA ULLOA JURADO, en consecuencia se reconoce personería a la abogada RAQUELADRIANA HOYOS GUERRERO, identificada con T.P. 114.144del C.S. de la J., para representar los intereses delademandante. -dg-	05/08/2021		
05001311001020200040900	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LUIS MARIANO TABORDA MAYA	NEFTALI MUÑOZ PEREZ	Auto termina proceso por Desistimiento YG. ACEPTARel desistimiento que de la presente demanda formulala totalidad de los interesados, autorizada por el artículo 314 del Código General del Proceso. DAR POR TERMINADOel presente proceso SUCESORIOdel causante NEFTALÍ MUÑOZ PÉREZcomo consecuencia del desistimiento. Ordena archivo. -dg-	05/08/2021		
05001311001020210021900	Jurisdicción Voluntaria	JESUS GUSTAVO BOTERO MONTROYA		Auto que admite demanda y reconoce personería MC. ADMITIRla presente demanda de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVILpor el señorJESUS GUSTAVO BOTERO MONTROYA,a través de apoderado judicial idóneo. Da valor legal a las pruebas, Decreta prueba y ordena oficiar. Se reconoce personería, en los términos del poder conferido, al abogadoMATEO VELÁSQUEZ CÁRDENAS con T.P. N°322.150 del C. S. de la J. -dg-	05/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210023600	Verbal	NATALIA AMADOR VASQUEZ	MANUEL ALEJANDRO DUQUE DUQUE	Auto que admite demanda y reconoce personería YG. DEJAR sin efecto el auto de fecha 16 de julio de 2021, notificado por estados del 19 siguiente mediante el cual serechazó la demanda, por lo expuesto en la parte considerativa. ADMITIR La demanda dePRIVACIÓN DE PATRIA POTEHAD, instaurada a través de apoderada,por la señora NATALIA AMADOR VASQUEZ, contra MANUEL ALEJANDRO DUQUE DUQUE. Ordena dar el trámite legal. Notificar al demandado, al MP y DF.	05/08/2021		
05001311001020210024400	Ejecutivo	LORENA ANDREA COGOLLO RICARDO	MIGUEL DAVID CAVADIA TANO	Auto niega mandamiento ejecutivo DQR. Negar el mandamiento ejecutivo solicitado por la señora Lorena Andrea Cogollo Ricardo en representación de su hijo menor, en contra de Miguel David Cavadía Tano, por insuficiencia del título para promover la ejecución. Archivar. -dg-	05/08/2021		
05001311001020210025900	Ejecutivo	DIANA ALEJANDRA ALVAREZ ALVAREZ	OSCAR ALEJANDRO ARANGO CANO	Auto que inadmite demanda DQ. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, sopena de rechazo de la demanda. -dg-	05/08/2021		
05001311001020210026100	Ejecutivo	YULY MARCELA ORTIZ CANO	RUBEN DARIO ARANGO BASTIDAS	Auto que inadmite demanda DQR. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, sopena de rechazo de la demanda. -dg-	05/08/2021		
05001311001020210028600	Jurisdicción Voluntaria	NATALIA ANDREA CASTRO SANCHEZ	JULIAN ESTEBAN GLEANO POSADA	Auto que rechaza la demanda DG. Por no subsanar. Ordena archivo.	05/08/2021		
05001311001020210033200	Jurisdicción Voluntaria	LUISA FERNANDA VASQUEZ FLOREZ	JUAN ESTEBAN VELASQUEZ ROJAS	Auto que inadmite demanda DG. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, sopena de rechazo de la demanda.	05/08/2021		
05001311001020210034000	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	ADRIANA ROJAS TRUJILLO	BECKENBAUER ORTEGA GELVES	Sentencia DG. DECRETA LA EJECUTORIAde la sentencia proferidaen la causa de nulidad de matrimonio católico contraído por los señores ADRIANA ROJAS TRUJILLO Y BECKEMBAUER ORTEGA GELVES. Ordena inscribir. -dg-	05/08/2021		
05001311001020210034400	Jurisdicción Voluntaria	NATALY MACIAS TUBERQUIA	HARRY BORJA DUQUE	Auto que inadmite demanda DG. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, sopena de rechazo de la demanda. -dg-	05/08/2021		
05001316001020140178100	Jurisdicción Voluntaria	LUZ MARINA PIEDRAHITA DE CARTAGENA	ALEXANDRA CARTAGENA PIEDRAHITA	Auto que remite DG. Ordena remitir memorial a apoyo judicial para que sea repartido como demanda nueva.	05/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
SECRETARIO (A)